

**UNIVERSIDAD CONGRESO-2011**

**PARTE I - DERECHO DE LAS OBLIGACIONES**

**UNIDAD I - Estructura de la obligación. Nociones básicas.**

1. Definiciones clásicas y modernas de la obligación. Deber jurídico y obligación.
2. Derecho crediticio y derecho real. Intentos de asimilación y diferenciación.
3. Obligaciones propter rem: concepto, requisitos, casos. Figuras afines: carga real y obligación in rem scriptae. Las deudas por expensas comunes en el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512).

**UNIDAD II - Estructura de la obligación. Elementos Esenciales.**

1.
  - a) Elementos esenciales y accidentales.
  - b) Los sujetos: requisitos. Casos especiales de supuestos de indeterminación de los sujetos.-
2.
  - a) El objeto. Concepto moderno del objeto de la obligación, requisitos, la patrimonialidad del objeto y la extrapatrimonialidad del interés del acreedor. Nuestro sistema legal.
  - b) El vínculo jurídico. Concepto: teorías subjetivas y objetivas.

**UNIDAD III - Estructura de la obligación. Elementos Esenciales. (continuación)**

1.
  - a) La causa fuente. Noción de causa fuente: contrato, cuasi-contrato, delito, cuasi-delito, la ley, la sentencia judicial, las relaciones contractuales de hecho y la declaración unilateral de voluntad, casos: oferta de contrato, oferta al público, promesa de recompensa, promesa de fundación, títulos al portador.
  - b) La causa fin y la causa motivo: Noción y concepto de cada una de ellas. Relevancia.
  - c) Disposiciones del Código Civil Argentino relativas a la causa (presunción de causa, falsa causa, causa ilícita). Su interpretación por la doctrina nacional.
2.
  - a) El enriquecimiento sin causa: noción. Fundamentos, el principio en el Código Civil Argentino y en la jurisprudencia. Requisitos. Pago Indebido. Repetición de lo pagado por error: casos en que procede. Repetición de lo pagado sin causa: principios generales. Causa futura, causa ilícita y por medios ilícitos. Efectos de la acción por repetición del pago: concepto, casos y efectos.
  - b) Reconocimiento de las obligaciones. Clases. Requisitos.
3. El principio de la buena fe. Buena fe, creencia y probidad. Funciones de la buena fe. Deberes accesorios de conducta. La doctrina de los actos propios: su aplicación en jurisprudencia.

**UNIDAD IV - Elementos accidentales.**

1. Condición: concepto, cuestión terminológica, caracteres, formas, prueba, requisitos, paralelo con otras figuras jurídicas: clases de condiciones: suspensivas y resolutorias; permitidas y prohibidas (imposibles, ilícitas y especialmente prohibidas); causales, potestativas y mixtas; positivas y negativas; simples y múltiples. Cumplimiento de las condiciones: casos de cumplimiento ficto y frustrado. Efectos de las condiciones: nuestro régimen legal. Efectos de la condición (suspensiva y resolutoria) mientras está pendiente, cuando fracasa y cuando se cumple.

**2.** Plazo: noción y caracteres. Clases de plazos: suspensivo y resolutorio; cierto e incierto. El pago a 'mejor fortuna'; expreso y tácito; convencional, legal y judicial; esencial y no esencial; A favor de qué parte se considera establecido el plazo. Efectos del plazo suspensivo y resolutorio, pendiente y vencido. Caducidad del plazo: distintos supuestos.

**3.** El cargo o modo: concepto, tiempo, forma y prueba. caracteres, requisitos, clases, cumplimiento, transmisión.

#### **UNIDAD V - Efectos de las obligaciones. Preferencia entre acreedores.**

**1.** a) Efectos de las obligaciones con relación a las partes. Derechos y deberes que confiere al acreedor y al deudor. El sucesor universal. El sucesor particular.

b) Efectos de las obligaciones con relación a terceros: principio general y excepciones.

c) Los derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor.

1) Principio general, fundamentos, limitaciones.

2) Las medidas conservatorias: nociones de embargo, inhibición, anotación preventiva de la litis, prohibición de contratar, intervención judicial, secuestro.

3) Especial estudio de la acción subrogatoria: sus diferencias con las acciones de simulación y revocatoria, requisitos y efectos.

4) Medidas de ejecución: ejecución forzada en las distintas especies de obligación: acciones individuales y colectivas.

5) Astreintes: concepto, caracteres. Ambito de aplicación: disposiciones en el Código Civil Argentino y en las leyes procesales.

Ejecución por tercero. Autorización judicial.

d) Transmisión de las obligaciones: concepto. Cesión de créditos y de deudas. Asunción privativa de deuda. Asunción acumulativa. Promesa de liberación. Transmisión de patrimonios integrales.-

**2.** a) Los privilegios y los derechos reales de garantía.

b) Privilegios. Caracteres de los privilegios. Fundamento. Naturaleza jurídica. Asiento.

Clasificación en el Código Civil y en la Ley de Concursos 24.522. Extinción.

c) Vía de oposición de los privilegios: legislación aplicable en su consecuencia.

d) Los gastos de justicia.

e) Los privilegios sobre todo el patrimonio del deudor. Estudio especial de los créditos del fisco y los créditos laborales.

f) Derecho de retención: concepto, requisitos. Casos. Efectos entre partes y con relación a terceros. Extinción.

g) La preferencia del acreedor embargante. Cuestión de la constitucionalidad de las disposiciones procesales. Extinción.

#### **UNIDAD VI - Clasificación de las obligaciones en cuanto al vínculo y al objeto.**

**1.** Obligaciones civiles y naturales. La obligación natural: caracteres, clases, enumeración legal, efectos (pago, novación, compensación, transacción, garantías).-

**2.** a) Obligaciones principales y accesorias. Obligaciones con cláusula penal: clasificación, caracteres, funciones y efectos.

b) Las obligaciones recíprocas. Caracteres y efectos.

**3.** a) La obligación de dar: concepto, clasificación: Obligaciones de dar cosas ciertas: modos de cumplimiento (la tradición y los otros sistemas). Pérdida, deterioro, aumentos, frutos y mejoras de la cosa debida en esta clase de obligaciones. Reglas que rigen la concurrencia de varios acreedores.

b) Obligaciones de género o dar cosas inciertas no fungibles: noción, caracteres, elección, efectos. Obligaciones de género limitado.

c) Obligaciones de dar cantidades de cosas: noción, diferencia con las obligaciones de género, efectos.

### **UNIDAD VII – Clasificación de las obligaciones en cuanto al objeto. (continuación)**

**1.** a) Obligaciones de dar sumas de dinero: clases de moneda, valores de moneda metálica (nominal y de cambio): el art. 619 del Cód. Civil: su interpretación doctrinal y jurisprudencial (revaluación judicial y valorismo); La vuelta al nominalismo. Ley de Convertibilidad. Desindexación (Ley 24.283). Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561). Cláusula de estabilización (valor moneda extranjera, valor oro. otros índices).

b) Intereses: clases (compensatorios, moratorios y sancionatorios), límites de validez del pacto de intereses; extinción. Anatocismo: casos permitidos. Depreciación monetaria e intereses.

**2.** a) Obligaciones de dar moneda extranjera. Régimen en el Código Civil, en la Ley de Convertibilidad. La Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (25.561) y la pesificación (Decreto 214/02)

b) Obligaciones de hacer: noción, distinción de las obligaciones de dar, ejecución forzada (directa o indirecta).

c) Obligaciones de no hacer: noción, clasificación, ejecución forzada (directa o indirecta).

d) Obligaciones facultativas: noción, fuentes, denominación, diferencias con otros tipos, caracteres y régimen.

e) Obligaciones alternativas: noción, fuentes, caracteres. Elección.

### **UNIDAD VIII - Clasificación de las obligaciones en cuanto al sujeto.**

**1.** a) Pluralidad conjunta. Diversos casos.

b) Obligaciones simplemente mancomunadas y solidarias: Obligaciones mancomunadas: concepto. Obligaciones solidarias: noción, caracteres, prueba fuentes, función. Efecto de la solidaridad.

**2.** a) Obligaciones indistintas o concurrentes. Noción. Régimen jurídico.

b) Obligaciones divisibles e indivisibles: principios generales en el Código Civil Argentino y en otras legislaciones. La divisibilidad y la indivisibilidad en las obligaciones de dar, hacer, no hacer, alternativas, facultativas y con cláusula penal. Efectos.

c) Paralelo entre las obligaciones solidarias, indistintas e indivisibles.

### **UNIDAD IX - Extinción de las obligaciones. Pago.**

**1.** a) Clasificación. Modos no mencionados por el Código Civil.

b) El pago:

1) Noción, acepciones, naturaleza jurídica, prueba y efectos.

2) Personas que puedan pagar, pagos efectuados por terceros.

3) Personas a quienes debe hacerse el pago (acreedor, poseedor del instrumento del crédito, terceros en general, deudas pignoras o embargadas).

4) De lo que debe darse en pago. Los pagos parciales: principio y excepciones.

5) Lugar donde debe hacerse el pago.

2. a) Pago por consignación. Concepto y caracteres. Requisitos y casos. Régimen del juicio de consignación. Efectos. Deudas de cosas ciertas y cosas indeterminadas a elección del acreedor.

b) Imputación del pago. Concepto. Imputación por el deudor. Imputación por el acreedor. Imputación legal.

3. a) Pago por subrogación. Noción. Subrogación legal y convencional. Efectos.

b) Pago por entrega de bienes. Concepto. Disposiciones aplicables.

### **UNIDAD X - Extinción de las obligaciones (continuación)**

1. Novación: concepto:

a) Obligaciones sucesivas.

b) Capacidad.

c) Voluntad: clases de novación; cambio de causa, cambio de objeto, otras alteraciones que producen novación; cambio de sujetos y accidentales.

2. Transacción: definición y elementos. Caracteres generales. Requisitos.

a) Capacidad para transigir,

b) Objeto;

c) Forma y prueba.

Efectos de la transacción:

a) Fuerza obligatoria

b) Efecto extintivo.

c) Declarativo

d) Nulidad de transacciones. Análisis de los diversos casos. Efectos.

3. Renuncia: forma y efectos. Paralelo con la remisión de la deuda.

### **UNIDAD XI - Extinción de las obligaciones (continuación).**

1. Compensación. Concepto. Importancia. Clases de compensación:

a) Convencional.

b) Facultativa.

c) Judicial.

d) Legal: Requisitos de la compensación legal: compensación total o parcial. Efectos esenciales y accidentales de la compensación.

2. Confusión: casos en que procede. Efectos.

3. Imposibilidad del pago. Noción. Requisitos.

### **UNIDAD XII - Prescripción liberatoria.**

1. a) Prescripción liberatoria o extintiva. Concepto y fundamento. Caracteres. Contra quienes se prescribe. Derechos prescriptibles: principio general y excepciones.

b) Curso de la prescripción:

1) momento inicial: distintas hipótesis.

2) Interrupción: causales;

3) Suspensión: causales.

2. a) Dispensa de la prescripción.

b) Renuncia de la prescripción.

c) Oportunidad procesal para oponer la prescripción.

d) Plazos de prescripción: principio general. Estudio especial de las acciones de nulidades, por el cobro de honorarios, prestaciones periódicas y de responsabilidad extracontractual.

e) Paralelo de los plazos de prescripción con los de caducidad.

## **PARTE II - DERECHO DE DAÑOS**

### **UNIDAD XIII - Generalidades.**

1. La responsabilidad civil: concepto y evolución. Sus órbitas contractual y extracontractual.
2. Método del Código Civil Argentino. El problema de la opción y el cúmulo. El régimen del art. 1.107 CC..-

### **UNIDAD XIV – Presupuestos comunes.**

1. a) Antijuridicidad: concepto, la omisión antijurídica, la reparación. Causas que excluyen la antijuridicidad.  
b) Imputabilidad: causas que la excluyen: la reparación de los daños en los actos involuntarios.
2. Los factores de atribución: concepto y clases.  
Factores subjetivos:
  - a) La culpa: concepto, regulación en el Código Civil Argentino, culpa civil y culpa penal, dispensa de la culpa, prueba, efectos.
  - b) El dolo: sus acepciones, dispensa, efectos.
  - c) La responsabilidad derivada de los actos ilícitos, efectos subsistentes de la clasificación en delitos y cuasidelitos.

### **UNIDAD XV – Presupuestos comunes (continuación).**

1. Factores objetivos de atribución:
  - a) La equidad.
  - b) La garantía.
  - c) El riesgo: su receptividad en el Código Civil Argentino, en el ámbito contractual y extracontractual.
  - d) Ejercicio abusivo de los derechos.
  - e) Violación de la intimidad.
2. Daño causado: concepto, requisitos, clasificaciones, especial estudio del daño moral: el sistema de la Ley 17.711. Normas del Código Civil sobre diversos delitos.

### **UNIDAD XVI – Presupuestos comunes (continuación).**

1. La relación de causalidad. Funciones. Teorías (causas y condiciones). Normas del Código Civil.
2. La interrupción del nexo causal. Hecho de la víctima. Hecho de un tercero extraño. Caso fortuito: concepto, requisitos, efectos, excepciones, prueba.

### **UNIDAD XVII – Responsabilidad por mora.**

1. El cumplimiento tardío: la mora del deudor y del acreedor. Concepto, presupuestos, requisitos, efectos.
2. La constitución en mora del deudor: automática, comunicación recepticia, interpelación. La fijación judicial. Régimen de la Ley 17.711. Especial tratamiento del caso de las obligaciones puras y simples.

### **UNIDAD XVIII – Responsabilidades reflejas.**

1. La responsabilidad por el hecho de otro: Generalidades. Responsabilidad del patrono o comitente por el hecho del dependiente: requisitos, fundamentos e inexcusabilidad.

2. a) Responsabilidad de los padres, tutores y curadores
- b) Responsabilidad de los dueños de establecimientos educativos. Régimen del art. 1.117 CC. según Ley 24.830.

#### **UNIDAD XIX – Responsabilidades reflejas (continuación).**

1. Responsabilidad de los dueños de hoteles y establecimientos similares: requisitos, naturaleza jurídica, fundamento, eximentes, pluralidad de responsables.
2. Responsabilidad del deudor por el hecho de otro en el incumplimiento de contrato: sujetos y hechos por los que se responde, opción por la vía extracontractual, cláusulas limitativas de la responsabilidad.

#### **UNIDAD XX – Responsabilidad por el hecho de las cosas.**

1. a) Generalidades. Dueño y guardián: concepto, requisitos y clases.
- b) Daños causados por cosas. Análisis de los arts. 1.109 y 1.113 CC. Régimen de la prueba y eximentes.
2. a) Daños causados por la intervención de automotores: Automotor-peatón; Automotor-automotor. Teoría de la compensación y acumulación de los riesgos. Las disposiciones de la ley local de tránsito: Normas generales de la circulación automotriz y peatonal y presunciones de culpa.
- b) Daños causados por animales.
- c) Daños causados por las cosas arrojadas o suspendidas y expuestas a caer.
- d) Las inmisiones.

#### **UNIDAD XXI – Responsabilidades especiales.**

1. Responsabilidad derivada de los productos elaborados. Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificaciones. Ley Nº 26.361.
2. Responsabilidad por daños ambientales. Ley Nº 25.675. Daño ambiental. Daños diferentes. Concepto legal de daño ambiental. Concepto legal de ambiente. Alteración relevante. La faz preventiva y precautoria. Sistema de responsabilidad objetiva agravada. La recomposición del daño ambiental.
3. Responsabilidades profesionales: especial estudio de la responsabilidad de los abogados, médicos y escribanos. Obligaciones de medio y de resultado: prueba y eximentes.

#### **UNIDAD XXII – Responsabilidad del Estado.**

1. Responsabilidad del Estado: las funciones del Estado y los daños. Factores de atribución. Daños provenientes de la actividad lícita e ilícita.
2. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Régimen del art. 1112 CC. Requisitos.

#### **UNIDAD XXIII – La acción indemnizatoria.**

1. La prevención del daño. Noción. Prevención directa e indirecta. Fundamento. La cuestión en materia de intereses difusos.-
2. Ejercicio de la acción indemnizatoria: legitimación activa y pasiva: estudio especial de la legitimación en el delito de homicidio, injurias, daño a las cosas y daños colectivos. Legitimación activa del daño moral (art. 1078 CC.). Extinción de la acción indemnizatoria.

**UNIDAD XXIV – Acción civil y penal.**

1. Relaciones entre la acción civil y la penal. El sistema del Código Civil y del Código Penal. Ejercicio de la acción indemnizatoria en sede penal y sede civil.
2. Influencia del juicio penal pendiente sobre el civil; de la sentencia penal sobre la civil; y de la sentencia civil sobre la penal: cuestiones prejudiciales.

**BIBLIOGRAFÍA GENERAL:**

- **Cazeaux, Néstor Pedro - Trigo Represas, Félix**, 'Derecho De Las Obligaciones', 3era. Edición Aumentada Y Actualizada, Editora Platense S.R.L., La Plata 1996, Tomos 1 A 5.-
- **Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos** – 'Responsabilidad Civil' – Editorial Hammurabi, Mayo De 1997.-
- **Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo** – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Tomos 1 a 3, Editorial Hammurabi .-
- **Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – Lopez Cabana, Roberto** – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998 –
- **Bustamante Alsina, Jorge**, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot.

***Bibliografía especial de derecho de las obligaciones***

**Unidad I**

**La obligación**

- Alsina Atienza, "Las diferencias entre el derecho real y el derecho de crédito", en Revista Jurisprudencia Argentina, 1.956, Tomo III, Sección Doctrina, pág. 11 y sgtes.

**Obligaciones propter rem**

- Alsina Atienza, "Introducción al estudio de las obligaciones propter rem", J. A., 1.962-II, Sección Doctrina, pág. 40; "Las obligaciones propter rem. Su injustificada confusión con los gravámenes reales", J.A. 1960, II, pág. 56; "Las deudas propter rem: el progreso de su reconocimiento doctrinal", J.A., 1960,

III, Sec. Doc., pág. 6; "Diferencias entre las deudas propter rem y el deber del tercer poseedor del inmueble hipotecado", J.A., 1960, III, Sec. Doc., pág. 85; "La caracterización de las obligaciones reales", J.A., 1964, II, Sec.Doc. pág. 62.

- Dassen, Julio, "La obligación real del art. 17 de la ley 13.512", La Ley, Tomo 118, pág. 251.
- Cánfora, Roxana H., "Obligaciones reales", Rosario, Editorial Juris, 1.997.

## **Unidad II**

### **Sujeto**

- Zannoni, Eduardo, "Elementos de la Obligación", Buenos Aires, Astrea, 1.996.

### **Objeto**

- Bueres, Alberto, "El objeto del negocio jurídico", Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, entre otros.
- Tale, Camilo, "La patrimonialidad del objeto ¿Es requisito esencial de las obligaciones?", ED, ejemplar del 31/12/96, pág. 1.

## **Unidad III**

### **Causa fin y motivo**

- Brebbia, Roberto, "La causa como elemento del negocio jurídico en el derecho argentino y comparado", L.L. 1991-E, pág. 884 (1º parte), L.L. 1992-B, pág. 1042 (2º parte), y L.L., 1992-C, pág. 1060 (3º parte).
- Videla Escalada, "La causa final en el derecho civil";
- Barcía López "Concepto y rol de la causa de las obligaciones" en J.A. 1.951-II-33, Sección Doctrina,

### **Pago por error y sin causa**

- Cortés, Hernán, "La acción por repetición del pago indebido", LL 126-1.034.
- Fassi, Santiago, "El pago de lo indebido, LL 80-651.
- Spota, Alberto, "El pago de lo indebido como un caso particular de enriquecimiento sin causa", JA 76-500.

## **Unidad IV**

### **Buena fe y actos propios**

- Vazquez Ferreyra, Roberto. 'La Buena Fe y las relaciones jurídicas' – obra Responsabilidad por Daños en homenaje a Jorge Bustamante Alsina, ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1990, Tomo 1, pág. 261.
- Alterini – Ameal – Lopez Cabana – 'La virtualidad de los actos propios en el Derecho argentino' publicado en Revista La Ley 1984-A pág. 877.-
- Rezzónico, Juan, "Efecto expansivo de la buena fe", LL 1991-C, pág. 516;
- Zapata de Ramantini, María E., "El principio general de la buena fe", JA 1.987-IV, pág. 924.

### **Efectos de las obligaciones**

- Palmero, Juan, "Tutela jurídica del crédito", Buenos Aires, Astrea, 1.975.
- Vázquez Ferreyra, Roberto A., "La regla de interpretación favor debitoris", JA 1.985- III, pág. 638.

## **Unidad V**

### **Privilegios**

- Llambías, Jorge – 'Tratado de derecho civil – Obligaciones', Buenos Aires, Abeledo Perrot, Tomo 1, cáp. XIV, nº 482 y stes..-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 357 y stes.-
- Cortés, Hernán, "Los privilegios en el derecho civil", Mendoza, Di Bello, 1.935.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída, "Los privilegios en el proceso concursal", Buenos Aires, Astrea, 1.975. (el tema de la vía de la oposición de los privilegios en las págs. 32 y 39 bajo el título 'Unificación')
- Kemelmajer de Carlucci, Aída, "Reflexiones en torno a los privilegios", LL 1.988-C, 797.
- Highthon, Elena I. – 'Cuestión de Privilegios en el juicio ejecutivo, con especial referencia al privilegio del Fisco (nueva interpretación teórica y funcionamiento práctico) – publ. en ED. Tomo 114, pág. 963 y stes..-

### **Preferencia del primer embargante**

- Ayarragaray, Carlos, "Prioridad a favor del primer embargante con crédito quirografario", publicado en J.A., 1.941, Tomo III, pág. 67 y sgtes.



- Martínez, Francisco, "El pretendido privilegio del primer embargante", publicado en J.A. 1.960, Tomo VI, Sección Doctrina, pág. 27 y sgtes.-

#### **Unidad VI**

##### **Cláusula penal**

- Compagnucci de Caso, Rubén, "Incumplimiento del deudor y cláusula penal", JA 1.994-E, pág. 622.
- Alterini, Atilio, "La inmutabilidad de la cláusula penal", Revista del Notariado, Buenos Aires, 1.970, pág. 712.
- Morello, Augusto, "Función indemnizatoria de la cláusula penal", JA 1.9969-IV, pág. 644.

#### **Unidad VII**

##### **Obligaciones de dar sumas de dinero**

- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XV, págs. 467 y sgtes.-
- Bustamante Alsina, "Reflexiones en torno de la ley 23.928 llamada de Convertibilidad del Austral", en E.D., 143, pág. 858.
- Borda, Guillermo A., "Las deudas de valor y la ley 23.928", en L.L. 1.993.A, pág. 857.
- Trigo Represas, Felix A., "Las obligaciones en pesos y en moneda extranjera antes y después de la pesificación", en obra colectiva 'Obligaciones en pesos y en dólares', Rubinzal Culzoni editores, año 2003, Capítulos I y II.-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Tomo 1, Editorial Hammurabi, pág. 347.-

#### **Unidad VIII**

##### **Obligaciones solidarias y concurrentes**

- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – Lopez Cabana, Roberto – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires 1.998, págs. 535 a 552 –
- Marconari, Pedro Edgardo, "La legitimación procesal ante las obligaciones in solidum", ED 163, pág. 615.
- Trigo Represas, Félix, "Las obligaciones concurrentes, indistintas o conexas en nuestro derecho privado", Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, año 1.998, Volumen 6, N°1, pág. 585.

#### **Unidad IX**

##### **Pago**

- Parellada, Carlos A., (Comentario al art. 740 del Código Civil), en "Código Civil y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial", Dirigido por Alberto J. Bueres, Coord. Elena I. Highton, Buenos Aires, Hammurabi, 1.998, Tomo 2-B, pág. 85.
- Imaz, Esteban, "Acerca del efecto liberatorio del pago", JA 1.951-I, pág. 13.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída R., "La revocación de pagos efectuados por el deudor concursado", en Revista del Derecho Comercial y las Obligaciones, Buenos Aires., Depalma, 1.978, Tomo 11, pág. 589.

##### **Pago por consignación.**

- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XI.-
- Moisset de Espanés, Luis, "Mora del acreedor y pago por consignación", JA 1.977-II, pág. 797.

##### **Pago por subrogación.**

- Alterini, Atilio – Ameal, Oscar – Lopez Cabana, Roberto – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda Edición Actualizada, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires 1.998, págs. 571 y stes. –
- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulo XVIII, págs. 653 y sgtes.-

#### **Unidad X y XI**

##### **Extinción de las obligaciones**

- Greco, Roberto, "Extinción de las obligaciones", Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1.987.

#### **Unidad XII**

##### **Prescripción liberatoria**

- Lorenzetti, Ricardo, "Análisis funcional de la prescripción liberatoria", en J.A. 1994- III, pág. 820 y sgtes.

- Molina Quiroga, Eduardo, "Suspensión de la prescripción por querrela", en L.L. 1.997, E, pág. 897.
- Conde, Héctor, "La prescripción liberatoria por vía de acción", J.A. 1.999- I, pág. 794.
- Kemelmajer de Carlucci, Aída – Parellada, Carlos Alberto, "La oportunidad procesal para plantear la prescripción," en J.A. 1979, III, pág. 384 y sgtes.

### ***Bibliografía especial de derecho de daños***

#### **Unidad XIII**

##### **Responsabilidad: concepto y órbitas**

- Trigo Represas Félix A., "Regímenes de responsabilidad civil contractual y extracontractual en nuestro derecho positivo" - JA 2001-II-1243 -
  - Lorenzetti, Ricardo, 'La Responsabilidad Civil', publ. LL. 2003-A-973
- Responsabilidad: opción y cúmulo
- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot, pág. 81/89.
  - Bianchi, Enrique T., El olvidado artículo 1107 del Código Civil, J.A. 1976, t. II, pgs. 270 y ss.

#### **Unidad XIV**

##### **Antijuridicidad**

- Orgaz, Alfredo "La culpa. Acto ilícitos", Bs.As., Lerner, 1970, pág. 101, Nos. 41 al 43. - Kemelmajer de Carlucci, A.R. en Belluscio Zannoni "Código Civil Comentado", Bs.As., Astrea, 1984, To. V, pág. 92, comentario al art. 1074 C.C..

##### **Factores subjetivos**

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot, pág. 319/342.

#### **Unidad XV**

##### **Factores objetivos**

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 371/458..-

##### **Daño causado**

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot, pág. 167/182.

#### **Unidad XVI**

##### **Relación de causalidad**

- Lorenzetti, Ricardo, 'La Responsabilidad Civil', publ. LL. 2003-A-973
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 3, págs. 94/130 y 288/307.

#### **Unidad XVII**

##### **Mora y Plazo**

- Kemelmajer De Carlucci, Aída – 'La mora en las obligaciones puras y simples' publicada en Rev. LL. 1976-A- pág. 408 en adelante. –
- Wayar, Ernesto, "Derecho Civil – Obligaciones", Lexis Nexis, Depalma, año 2.002, Tomo II, capítulos VII y X .-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 506 y stes..-

#### **Unidad XVIII**

##### **Responsabilidad del patrono por dependientes**

- C.S.J.N., 10/10/1945, 'Rabanillo, Fernando y otros c/ Gobierno Nacional', con nota de Alberto G. Spota: "La responsabilidad del Estado por el acto ilícito del agente administrativo ejecutado con motivo o en ocasión de la incumbencia", publ. en LL. 43-891.-
- C.S.J.N., 27/09/1994, 'Furnier, Patricia c/ Provincia de Buenos Aires', con nota de Jorge Mario Galdos: 'La relación de dependencia y la responsabilidad del Estado, como principal, por el hecho del policía', publ. en LL. 1996-C-557.-

- S.C.J. Mza., 19/06/1997, 'Villalba J. c/ Angulo Hnos.', con nota de Jorge Mario Galdós: 'Dependencia y Esponsorización', publ. en LL. 1998-C-1048, LL. 1997-F-28 y Jurisp. Mza. nº 54, pág. 210 y stes.-

#### **Responsabilidad de los padres**

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XVI.-

Responsabilidad de los establecimientos educativos

- Kemelmajer de Carlucci, Aída; "La responsabilidad civil de los establecimientos educativos en Argentina después de la reforma de 1997" publ. en LA LEY 1998-B, 1047
- Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sala I, Fecha: 20/02/2003, 'Mattus, Jorge C. c. Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza', publicado en: LLGran Cuyo2003 (junio), 371

#### **Unidad XIX**

##### **Responsabilidad de los hoteleros**

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – editorial Hammurabi – mayo de 1997, Cap. XV, pág.367/374.-

##### **Responsabilidad por el hecho de los auxiliares en la órbita contractual**

- Parellada, Carlos Alberto – 'Responsabilidad del deudor por el hecho de sus auxiliares en el ámbito contractual', Rev. Derecho de Daños, 2003 – 1 - , pág. 131 y stes.

#### **Unidad XX**

##### **Responsabilidad por hecho de las cosas**

- Belluscio – Zanoni, Código Civil Comentado, Tomo 5, comentario al art. 1113.-
- Kemelmajer De Carlucci, Aída – '¿Puede resucitar la teoría de la compensación de los riesgos?'– Revista Derecho de Daños – Accidentes de Tránsito, Tomo 1, Rubinzal-Culzoni editores – marzo de 1.998 –

#### **Unidad XXI**

##### **Responsabilidad derivada de productos elaborados.**

- Alterini – Ameal – Lopez Cabana – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda edición actualizada, editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, pág. 823 y stes..-
- Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo – Tratado de la Responsabilidad Civil, editorial La Ley, C.A.B.A., 2004, Tomo III, pág. 493-501.
- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', Abeledo Perrot.

##### **Responsabilidad por daños ambientales**

Mathus Escorihuela, Miguel, "Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales", Artes Gráficas Unión, Ciudad de Mendoza, 2006, págs. 120 a 136.

##### **Obligaciones de medio y de resultado (Responsabilidad profesional)**

- Alterini – Ameal – Lopez Cabana – 'Derecho de Obligaciones Civiles y Comerciales', Segunda edición actualizada, editorial Abeledo Perrot , Buenos Aires 1.998, pág. 782 y stes..-
- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo – 'Instituciones De Derecho Privado' – 'Obligaciones' – Editorial Hammurabi – Tomo 2, págs. 575 y stes..-

#### **Unidad XXII**

##### **Responsabilidad del Estado**

- Bustamante Alsina, Jorge, 'Teoría General de la Responsabilidad Civil', 8va. edición ampliada y actualizada, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, abril de 1993, pág. 472/483..-
- Trigo Represas, Félix y López Mesa, Marcelo – Tratado de la Responsabilidad Civil, , editorial La Ley, Tomo IV, capítulo 14, año 2004.-

#### **Unidad XXIII**

##### **Legitimación en el homicidio – Daño material**

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – 'Responsabilidad Civil' – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. Xiii, pág. 259/270.-

##### **Legitimación del daño moral**

- Kemelmajer De Carlucci, Aída – ‘Legitimación Activa para reclamar daño moral en caso de muerte de la víctima (actualización jurisprudencial)’ – publicado en Revista E.D. 140-892.-
- Fallo: Corte Nacional, 7 de agosto de 1997 – ‘B.R. y otros c/ Bs. As. pcia p/ daños y perjuicios’, publicado en Diario ED. del 2 de octubre de 1998, pág. 1, con nota de Sambrizzi, Eduardo ‘Legitimación de los herederos forzosos de la víctima para accionar por indemnización por daño moral’.-

#### **Unidad XXIV**

##### **Prevención del daño.**

- Pizarro, Ramón Daniel – Vallespinos, Carlos Gustavo - ‘Instituciones de Derecho Privado’ – ‘Obligaciones’ – Tomo 3, editorial Hammurabi – capítulo XIV – punto F.

Acción civil y penal

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – ‘Responsabilidad Civil’ – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. XXI y XXII.-

##### **Acción civil y penal**

- Mosset Iturraspe, Jorge; Kemelmajer De Carlucci, Aída; Ghersi, Carlos; Stiglitz, Gabriel A; Y Parellada, Carlos – ‘Responsabilidad Civil’ – Editorial Hammurabi – Mayo De 1997, Cap. XXI y XXII.-